»Asi, pues: 1.° Es falso que yo haya dicho que M. Sirey habia de darme 400,000 francos;

»2.° Es falso que yo haya dicho al testigo que sentia que M. Caumartin no fuese quien se hubiese quedado en el sitio, que deseaba verle asesinado;

»3.° Es falso que haya yo dicho á Mlle. Lebrun que sabia que M. Sirey era casado y estaba separado de su mujer.

»Apelo á toda persona imparcial, ¿se puede suponer que en circunstancias tan terribles, en presencia de un cadáver, pudiera una mujer proferir tales infamias...? Seria yo la criatura mas miserable, si despues de haberlas oido guardase silencio...

»CATINKA HEINEFETTER.»

Mlle. Lebrun, enseñando el artículo: Yo declaré, señores, bajo la fe del juramento. Conozco toda la santidad del que he prestado. He dicho la verdad, y pido que Mlle. Heinefetter sea llamada aquí y careada conmigo. Espero que cuando se encuentre en presencia mia, cuando me oiga esplanar los hechos, le será mas fiel su memoria.

El presidente: No se necesita en manera alguna la justificacion. Vuestra declaracion, hecha bajo la fé del juramento, permanece en toda su fuerza y vigor. Y ni los señores jurados, ni el tribunal tienen que ocuparse en lo que pasa fuera de este recinto.

En seguida se concede la palabra al abogado general M. de Anethan; quien se espresa en estos términos:

«Señores jurados;

»Eduardo Caumartin comparece hoy ante vosotros bajo la acusacion de un crímen que se reproduce con sobrada frecuencia; pero generalmente ese crímen es cometido por personas que pertenecen á otra clase de la sociedad. Los vicios, las pasiones, conducen á él habitualmente. Pero aquí, señores, la posicion social es distinta; la escena se verifica en otro sitio; pero los móviles son los mismos, y tambien las pasiones.

»En esta causa, señores, tenemos que desarrollar cuadros muy lamentables.

»No aguardareis de mí, sin duda, la justificacion de ciertos testigos á quienes habeis tenido que oir; no esperareis verme escusar la conducta de la jóven Heinefetter, ni la de las mujeres Behr y Kerz; por el contrario, no podria hallar palabras bastante severas para censurar á la jóven Heinefetter, porque en ella la codicia y la inmoralidad, y sobre todo esta última, no retroceden ante unos amores adúlteros.

»Tampoco tengo que calificar su *oficio* (porque esta es la palabra de la mujer Kerz. Tampoco puedo mancillar lo bastante las intrigas y los medios odiosos empleados por la jóven Behz en París cuando escitaba las pasiones de los dos jóvenes, los ponia frente á frente esponiéndose á sepultar á dos familias honradas en el luto y el dolor.

»Pero si censuro de una manera enérgica la conducta de esos testigos, tambien debo hacerlo respecto del acusado Caumartin. Este tuvo su falta de inmoralidad en lo que ocurrió.

»Se ha presentado, señores, ante el tribunal de *Assises* una cosa que rara vez se encuentra, y es el ver á un acusado que viene á prevalecerse de esa inmoralidad como medio para disculpar y atenuar su crímen; porque no es de la acusacion de donde han procedido las interpelaciones dirigidas á las jóvenes Heinefetter, Kerz y Behr, sino del banco de los defensores; en ese banco es donde han querido encontrar en unas relaciones culpables un motivo de disculpa para Caumartin.»

Despues de hacer justicia de este modo, con una severidad que no se puede menos de aplaudir, el abogado general, M. de Anethan, va á pasar al análisis de los hechos que sirven de base á la acusacion. Sea la que quiera, en lo sucesivo la suerte de su requisitoria, sea el que quiera el dictámen de los jurados, la magistratura habrá impuesto de antemano á los desórdenes que causaron y precedieron al crímen un castigo terrible. Dios se ha encargado ya del otro. Caumartin podrá salir absuelto de esta audiencia, pero la sociedad le habrá castigado cruelmente, para hacerle expiar esa vida de placeres inútiles, de orgías degradantes, que formaban tan singular contraste con la honrosa profesion que habia escogido. Ya fuese desafío ó asesinato, Caumartin es culpable de haber atraido sobre su vida aquel ruido infamante y aquella mancha sangrienta.

M. de Anethan procura probar en seguida el hecho del homicidio.

Despues de haber hecho constar la escandalosa intimidad de Caumartin con Mlle. Heinefetter, intimidad que, como lo prueba la última carta de 9 de noviembre, se convierte en aquella época en despecho, en exaltacion descontenta, se pregunta si Mlle. Heinefetter dejaria aquella carta sin contestacion. Nada prueba lo contrario. Se ha intentado negar esta fecha de 9 de noviembre, se ha dicho que se habia sustituido con esta carta la que realmente se hallaba en el sobre. Pero aquella fue cogida inmediatamente por un comisario en casa de Mlle. Heinefetter; esta no sabia lo que iba á suceder, no habia podido preparar el fraude.

Establecida asi en 9 de noviembre la situacion de ánimo de Caumartin, ¿qué motivo condujo á este á Bruselas diez dias despues? Iba á dar una sorpresa á Mlle. Heinefetter. La vió salir del concierto con dos señoras y un caballero, y se dirigió á su casa, segun dice, para hablar con ella á solas. ¡Singular momento para hablar á solas con una persona es precisamente aquel en que se la vé regresar á su casa acompañada!

No, Caumartin va á saber si hay un rival afortunado. «¡Porque me han hecho que venga!» esclama él mismo. Asi, pues, no ha ido á buscar un rompimiento voluntariamente.

Durante la cena reina entre ambos rivales una irritacion sorda que todos los circunstantes comprenden. Presienten una escena violenta; los antecedentes de ambos jóvenes justifican por demás estos temores, porque no hay que equivocarse; Steiner,

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación